kluchnik sánchez perete, s.c. contadores públicos certificados



Enero 2014.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

RECORDATORIO PARA 2014

En 2014 se presentan variaciones con respecto a 2013, por lo que recomendamos hacer un listado de verificación, para asegurar que los datos que se utilizarán para llevar las cuentas y determinar los diversos impuestos durante el ejercicio son los vigentes.

A continuación incluimos una lista de conceptos a considerar, que abarca los aspectos más relevantes:

ISR

- * Tasa de ISR de 30% para personas morales (Igual que para 2013)
- Tarifas de ISR de personas físicas <u>con tasa</u> <u>máxima de 35%</u>, con cuatro nuevos renglones.
- La tabla de subsidio al empleo permanece igual a la de 2013.
- * Tasa de retención de ISR sobre honorarios y arrendamientos se mantiene en 10%.
- Factores de piramidación y otros para el cálculo de impuestos, son los mismos que para 2013.
- Límite de gastos deducibles permanecen iguales a los de 2013, salvo por el de automóviles que <u>se</u> reduce a de 175,000 a 130,000.
- La tasa de retención anual sobre intereses es de 0.60& sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, igual que en 2013.

IETU

- Desaparece.
- Se sugiere revisar y registrar los saldos a favor de este impuesto, los cuales <u>podrán solicitarse</u> en devolución o compensarse contra otros impuestos.

■ IVA

- Tasa de retención a personas físicas sobre honorarios, arrendamiento y comisión de 10.6667%.
- La tasa de retención por servicios de autotransporte terrestre de bienes (fletes) se mantiene en 4%.
- Se presentan nuevos bienes y servicios gravados, por lo que dependiendo de cada caso, se deberá llevar el control de la causación del nuevo impuesto.

■ IDE

- Desaparece
- Se sugiere revisar y registrar los saldos a favor de este impuesto para identificar el tratamiento aplicable.

IEPS

Revisar si los nuevos gravámenes de IEPS afectan el producto o servicio prestado y preparar los controles correspondientes.

SALARIOS MÍNIMOS 2014

- Considerar los nuevos salarios para integración del Salario Base de Cotización para las cuotas de seguridad social.
- * Considerar los nuevos salarios para la determinación de conceptos exentos de ISR
- Considerar los nuevos salarios para la determinación de los montos de identificación y reporte de actividades vulnerables a que obliga la Ley Anti-Lavado.

Otros Aspectos

- Vencimiento de las firmas electrónicas para el SAT
- Vencimiento de certificados electrónicos para el IMSS.
- Vencimiento de certificados de facturación electrónica.

Algunas obligaciones fiscales

- Factura electrónica en versión 3.2
- Factura electrónica para la nómina.
- Contabilidad en medios electrónicos.
- Avisos sobre actividades vulnerables.
- Inscripción de centros de trabajo al INFONACOT.

